



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N ° 002-A-GADMCP-2023

EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, y determina que constituyen gobiernos autónomos descentralizados los concejos municipales;

Que, de conformidad al artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de los alcaldes o alcaldesas, quienes son la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, conforme consta en el artículo 59 del referido código;

Que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 60 del COOTAD, entre otras, son atribuciones de la alcaldesa o alcalde: "(...) designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el GADM Palenque; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldes, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias";

Que, de conformidad a la Norma de Control Interno 200-05 de la Contraloría General del Estado, la delegación de funciones o tareas debe conllevar, no solo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz; y que, el delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo sobre el principio de desconcentración establece: "La Función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas".



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**
Administración 2023 - 2027



Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo sobre los efectos de la delegación determina, que las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante;

Que, el Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palenque, en el tratamiento del quinto punto del orden del día de la sesión Inaugural celebrada el domingo 14 de mayo del dos mil veintitrés, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 317 y 357 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, eligió entre una terna presentada por el ejecutivo del GADM al abogado HENRY STALIN CARPIO ZAMORA como secretario del Concejo Municipal del cantón Palenque;

Que, mediante acción de personal N°. 003-DGTH-GADMCP-2023, de fecha 15 de mayo del 2023, el abogado HENRY STALIN CARPIO ZAMORA, fue nombrado por la máxima autoridad municipal como **SECRETARIO GENERAL DEL GADM DEL CANTON PALENQUE**;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 60, literal I) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, artículo 240, inciso segundo de la Constitución de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar al abogado HENRY STALIN CARPIO ZAMORA, para que en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PALENQUE**, comunique o remita a Direcciones o Jefaturas correspondientes los oficios y memorándums dirigidos a alcaldía en atención a los requerimientos y solicitudes externos e internos, en ejercicio de la actividad administrativa del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palenque.

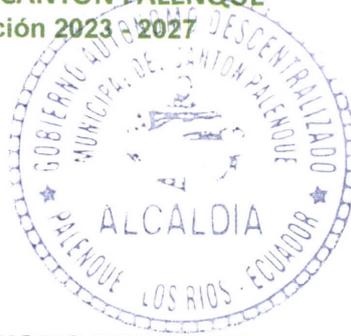
SEGUNDO: Dicha delegación tendrá vigencia desde la suscripción de la presente Resolución, hasta que el mencionado servidor público cese en sus funciones como **SECRETARIO GENERAL DEL GADM DEL CANTÓN PALENQUE**.

TERCERO: Notificar con la presente resolución al abogado HENRY STALIN CARPIO ZAMORA.

Dado y firmado en el despacho de la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palenque, provincia de Los Ríos, a los treinta días de mayo del año dos mil veintitrés.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**
Administración 2023 - 2027



Tnlgo. Jordy Jair Carriel Navarrete
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON PALENQUE**

CERTIFICO: Que la presente **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**, fue promulgada y suscrita por el Tnlgo. Jordy Carriel Navarrete, alcalde del cantón Palenque, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Lo certifico.- Palenque, 30 de mayo del 2023

Ab Henry Stalin Carpio Zamora
SECRETARIO GENERAL

